GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD CAPITAL

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN
OFICINA SECRETARIA
8 - JUL 2011
RECIBIDO POR:
HORA: 12:04 PM

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS-060
SERIE 2010-2011

PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL EL CAMBIO DIRECCIONAL EN CIERTAS CALLES DE LA URB. OCEAN PARK DE LA DEMARCACIÓN JURISDICCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: La Urbanización Ocean Park es una muy concurrida no solo por sus residentes si no por una gran cantidad de personas que la visitan;

POR CUANTO: Un aumento en la gran cantidad de personas que discurren por dichas calles ha creado serios disturbios tanto en el orden vehicular, así como en la tranquilidad de aquellos que residen en dicho sector, reportándose un aumento en la incidencia de ruidos, actos de vandalismo y escalamientos en toda el área;

POR CUANTO: Los residentes de la referida Urbanización han propuesto un cambio de manera experimental en la dirección del tránsito de ciertas calles a fin de que se pueda lograr un mejor orden en el tránsito, a la vez que se mejora el orden y la seguridad en el referido sector. De igual forma, este cambio,

garantizaría el acceso a las autoridades correspondientes en caso de emergencia o necesidad.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como "Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se establece de manera experimental un cambio provisional en el transito vehicular de la Urb. Ocean Park en la demarcación territorial del Municipio de San Juan según se describe a continuación:

- La Calle Cacique transcurrirá en una sola dirección de Oeste a Este desde la Calle Santa Ana hasta la Calle Tapia.
- La Calle España transcurrirá en una sola dirección de Este a Oeste desde la Calle Tapia hasta la Calle Santa Ana.
- La Calle Italia transcurrirá en una sola dirección de Oeste a Este desde la Calle Santa Ana hasta la Calle Tapia.

SEGUNDO: Esta Orden se promulga con carácter experimental por 60 días, contados a partir de la firma de la misma. Disponiéndose que el Comisionado de la Policía Municipal de San Juan podrá autorizar cambios a esta Orden cuando sea necesario para garantizar el orden y seguridad en la zona.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas, Ingeniería y Construcción y el Área de Operaciones e Ingeniería presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de mayo de 2011.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE